

CONTENIDO	PÁGINA
<i>EDITORIAL</i> - LOS BUENOS SOMOS MAS	1
REFORMA DEL CONTROL DE OPERACIONES DE CONCENTRACION DE LA EU	2
LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ES LA UNICA ENTIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE COMPETENCIA DESLEAL ADMINISTRATIVA	3

“Los buenos somos mas”

No existen pequeños o grandes deshonestos, pero eso sí, la más grave y peligrosa es la deshonestidad intelectual

M Por Mauricio Velandia

Estamos presenciando en nuestro continente una coyuntura que resulta de especial cuidado. Nuestros vecinos están en caos: Argentina totalmente devaluada, Brasil espera cosas buenas de su nuevo presidente, en Perú ya se rumora que su expresidente quiere volver y en Ecuador todavía tienen en la memoria a su presidente bailando y cantando en una tarima.

En nuestros países, por lo general, los Gobiernos no son bien calificados. Se habla de sobornos, mordidas, vacunas, dadas, etc. En Colombia, específicamente, presenciamos situaciones que permiten que se nos califique como deshonestos. Como lo expresaron los paisas hace pocos meses después del atroz atentado en el Parque Lleras, “los buenos somos más.”

Nadie niega el potencial de nuestro país: un territorio lleno de gente sonriente, con la cabeza en alto, esperanzado en el buen Gobierno que tenemos.

No es del caso desgastarlos en estas líneas para explicar la deshonestidad por el dinero, sus implicaciones y el rechazo jurídico y social frente a este flagelo, más si tenemos frescas en nuestra memoria algunas imágenes televisivas de los últimos días, cuando los honorables volvieron a su recinto aplaudidos y abrazados por sus colegas.

En este editorial pretendemos, sin desconocer el grave perjuicio que causa a un sistema la deshonestidad por el dinero, compartir con ustedes otra clase de deshonestidad, aquella que es ciega al entendimiento y al intelecto humano, como lo es la deshonestidad intelectual.



La vida nos enseña cosas: todos comenzamos asistiendo por primera vez al colegio, allí recibimos las primeras clases. Después de unos años nos convertimos en los grandes del colegio, pero aún seguimos aprendiendo. Después, pasamos a ser los primíparos de la universidad, escogiendo una profesión que nos autoriza a prestar un servicio. Por último, salimos maduros para trabajar; pero, al entrar a

la oficina, nuevamente vemos algo que desconocemos, y ahí volvemos a aprender.

En cada una de estas etapas la vida nos invita a seguir aprendiendo con todo lo que nos ocurre. Pasamos de un lado a otro. Cambiamos de criterios. Compartimos y discutimos con otros.

Esta es la honestidad intelectual, aquella que está abierta a aportar, a oír argumentos de otros, a cambiar posiciones, a respetar al otro.

La deshonestidad intelectual, a mi juicio, se presenta cuando algunos consideran que la etapa del aprendizaje culminó y en adelante todo lo califican de acuerdo a los paradigmas adquiridos, cerrando todo tipo de discusión o contradicción que otro les propone.

El deshonesto intelectual no lee ni investiga sobre una materia, pues piensa que su criterio y sus vivencias son suficientes para aplicar la teoría sobre cualquier situación particular. El deshonesto intelectual no está abierto a nuevos argumentos, pues considera que las nuevas ideas se presentan para acomodar lo malo.

La deshonestidad intelectual es una patología en la cual un hombre pierde sentido crítico, negando a terceros cualquier tipo de discurso diferente al propio. El deshonesto intelectual en el fondo se convence, pero no puede dormir. La duda y su comportamiento son sus más agudos calificadores.

Estas líneas están dedicadas a mi oficina y al equipo que me ha acompañado durante años. Para que no abandonemos el cambio, la modificación de creencias, la inquieta y adorada juventud, la mirada segura pero abierta, el cuestionamiento propio.

Espero nunca se topen con personas que al pararse en la ventana de su oficina no vean más allá que la otra acera; estas personas, con seguridad, verán todos los días desde su oficina, una sala de cine antigua, la cual en su tejado los califica como deshonestos intelectuales, por haber pensado que todo lo sabían.

REFORMA DEL CONTROL DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN DE LA EU

En los últimos días, especialmente el 11 de diciembre de 2002, la Comisión Europea ha adoptado un paquete de reformas del control de operaciones de concentraciones para los trámites en donde las empresas solicitan aprobación de sus negocios en el mercado de la Unión Europea.



El paquete se compone de una propuesta de revisión del Reglamento de concentraciones; un proyecto de directrices sobre la evaluación de las concentraciones horizontales; y medidas no legislativas para mejorar el proceso (mejores prácticas).

La propuesta de modificación va dirigida al Consejo de Ministros y también se consultará al

Parlamento Europeo. Se espera que entre en vigencia el 1 de mayo de 2004.

1. Reformas sustanciales:

- La propuesta es la aclaración a la norma sustantiva, indicando que el reglamento puede aplicarse a situaciones de oligopolio que puedan suscitar problemas de competencia;

- En la actualidad existe el plazo de una semana a partir de la celebración de los acuerdos vinculantes de una integración. Se propone modificar este plazo para que su notificación proceda previa la celebración del acuerdo;
- Se pretende eliminar las notificaciones a múltiples países, es decir a distintas autoridades dentro de la EU. Para ello se propone que, en aplicación del principio de subsidiaridad, la operación sea estudiada por la autoridad más adecuada;
- Añadir tres o cuatro semanas más al tiempo con que cuenta la Comisión para estudiar a fondo las operaciones complejas. Este plazo solo es aplicable en adición a las operaciones calificadas como complejas. En operaciones no complejas (fase uno) tiene un término de 1 mes. En operaciones complejas (fase dos) cuenta con 4 meses;
- Se propone aumentar los poderes indagatorios de la Comisión, permitiéndole obtener información más fácilmente para los fines investigativos. Para hacer efectivo el punto se incrementan las multas por no facilitar la información o entregarla errónea.

2. Mejoramiento de procesos de toma de decisión

- Economista de competencia principal en la Dirección General de Competencia: Se propone crear un puesto de la figura del economista principal. Este puesto será ocupado por un economista de renombre, cuya tarea será ofrecer una visión económica a los responsables de la toma de decisiones. (Un abogado no está preparado para construir casas, ni otro profesional para ser abogado);
- Nombrar en estudios de fondo sobre concentraciones funcionarios con experiencia encargados de retomar el estudio del grupo de investigación

- Funcionario de enlace que represente a los consumidores en las concentraciones;
- Permitir observar a las empresas solicitantes las opiniones de terceros citados en la concentración;
- Permitir observar los estudios adelantados por el ente de control;
- Incentivar discusiones entre el ente de control y los solicitantes de una operación;
- El control judicial para adelantar la apelación de las decisiones debe ser acelerados en cuanto al término para fallarlos.

Colombia cuenta con un normatividad de 1959, Será que necesitamos una reforma...

LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ES LA UNICA ENTIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE COMPETENCIA DESLEAL ADMINISTRATIVA

Mediante resolución número 35717 de 2002 la Superintendencia de Industria y Comercio revocó la sanción impuesta a algunas empresas prestadores de servicios públicos domiciliarios por presuntas conductas restrictivas.

Dentro de la decisión en comento la Superintendencia indica que la ley 689 de 2001 asignó expresamente facultades a la Superservicios para adelantar las investigaciones por competencia desleal y prácticas comerciales restrictivas e imponer las sanciones respectivas.

Se ratifica la competencia de esa Superintendencia desde el punto administrativo. Ahora desde el punto de vista jurisdiccional es claro que tanto la Superintendencia de Industria y Comercio como los jueces de la Republica mantienen competencia a prevención para conocer de estos asuntos.